

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se deja constancia que el término concedido al señor Sergio Andrés Perilla Rozo, para contestar la demanda y presentar medios exceptivos venció en silencio.

2.- Tener por notificada a la señora María del Pilar Torres Nieto, de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por el Curador Ad Litem el día 14 de julio de 2020, quien estando dentro del término legal, allegó contestación a la demanda sin proponer medios exceptivos.

3.- Se reconoce personería para actuar al Doctor Fernando Piedrahita Hernández, como curador Ad Litem de la señora María del Pilar Torres Nieto.

3.- En firme la presente providencia ingrésese el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **31 de Agosto de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **30**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dadcf1cb4036562e9a961d65576b41740ed2d364a58168a2dc1fedbe7a9cecc

Documento generado en 27/08/2020 06:24:41 p.m.